

**“PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO”
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.**

**EDICTO
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE RENATO CESAR LÓPEZ ACOSTA**

En el expediente 196/2026 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE RENATO CESAR LÓPEZ ACOSTA, promovido por ANDREA SALAZAR ACOSTA, en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, por medio del presente procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE RENATO CESAR LÓPEZ ACOSTA, cabe mencionar que el presente fue admitido en fecha ONCE 11 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, el cual fue presentado por ANDREA SALAZAR ACOSTA, manifestando lo siguiente: a) Que en (26) de febrero de (1999), contrajo matrimonio con RENATO CESAR LOPEZ ACOSTA, ante el Oficial número 05 del Registro Civil de San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México, acreditándolo con documental fehaciente; b) Que respecto de dicha unión procrearon a tres hijos de nombres JORGE ADRIAN LOPEZ SALAZAR, HUGO LOPEZ SALAZAR y LEYDI JOLETTE, todos de apellidos LOPEZ SALAZAR, mismos que cuentan con las edades de treinta y uno (31), treinta (30) y veintiún años (21) años de edad respectivamente, lo que acreditó con las actas de nacimiento; y, C) Que establecieron el domicilio conyugal e ubicado en CERRADA PRIMERO DE MAYO SIN NUMERO, VICENTE RIVAPALACIO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; así mismo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, el sumario que nos ocupa fue admitido en data once 11 de febrero de dos mil veintiséis 2026, respecto del cual se declaró como depositaria de los bienes de RENATO CESAR LÓPEZ ACOSTA quien deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar y protestar el cargo conferido, debiendo garantizar su encargo en términos de ley, dando vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado, para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a su representación social competa, finalmente se ordenó turnar al Actuario, el auto referido a fin de que mediante notificación personal, en el domicilio ubicado en CERRADA PRIMERO DE MAYO SIN NÚMERO, COLONIA VICENTE RIVA PALACIO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, le haga saber a JORGE ADRIÁN LÓPEZ SALAZAR, HUGO LÓPEZ SALAZAR y LEYDI JOLETTE LÓPEZ SALAZAR, la radicación del presente procedimiento, a fin de que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su interés legal convenga.

Por otra parte, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa.

Por consecuencia, se ordena la publicación de tres edictos, mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para quien ejerza la publicación de tres edictos, mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, sin costo alguno para quien ejerza la acción, proponiendo como fecha para la primera publicación el día diecinueve de junio de dos mil veintiséis; y las otras dos, el veinticuatro y veintinueve de junio de dos mil veintiséis.

Se expide en el Municipio de Texcoco, Estado de México, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

**SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.**

LIC. EN D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ ZAMORA